



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DEPARTAMENTO DE SALUD
CONVENIOS

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 19 de Marzo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

12 23

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 1322 de 16/03/2015 aprueba Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 06 de Marzo de 2015, sobre Convenio Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1322 de 16/03/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-022, Modelo de Atención, res. 1322 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



EPA./NRF./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes





REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA MODELO DE ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA ATENCION PRIMARIA CON MUNICIPALIDADES DE ANTUCO y CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 001322,

LOS ANGELES,

16 MAR. 2015

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la APS, de fecha 6 de Marzo del 2015 suscritos con las Municipalidades de ANTUCO y CABRERO, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 05 de Mayo del 2014, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los Convenios del Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la APS, de fecha 6 de Marzo del 2015 suscritos con las Municipalidades de ANTUCO y CABRERO, en virtud de los cuales se transfieren recursos por la suma de \$ 1.800.000 para LA Nycipalidad de Antuco y la suma de \$ 8.400.000 para la Municipalidad de Cabrero (\$ 5.600.000 para Cesfam Cabrero y \$ 2.800.000 para Cesfam Monteaguila), para financiar el Plan de Mejora respecto de la autoevaluación del Modelo.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D. L. 77.4.
JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Srs. Alcaldes de ANTUCO y CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes